



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 289/23, 293/23, 298/23, 299/23, 300/23 y 301/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 290/23, 291/23, 292/23, 295/23 y 302/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 288/23, 294/23, 296/23 y 297/23.-

Semanas del 22/02/2023 al 24/02/2023.-

DECRETO N° 289

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2023

DISPONIENDO LA SUSTANCIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 1°: Dispónese la sustanciación de sumario administrativo -artículo 26 y siguientes de la Ordenanza 1733- al agente municipal CASCO VÍCTOR EMANUEL, DNI N° 33.841.758, Legajo 2133, por la presunta violación de las disposiciones contenidas en el artículo 15 incisos b) y k) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza 1733.

ARTICULO 2°: Designase como Instructor del sumario al agente contratado Dra. María Sofía Sangronis, D.N.I. N° 36.948.065, quien deberá aceptar el cargo jurando fiel desempeño.

ARTICULO 3°: Pase a la Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 293

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2023

ACEPTANDO RENUNCIA DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. PEREYRA MONICA NOEMI.

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee la Sra. PEREYRA MONICA NOEMI, ubicado en planta urbana, Zona de Quintas, Barrio Arenal de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 895.44 m2., que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 570/2010.

ARTÍCULO 2°: PASE a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Registro Municipal y Obras Sanitarias a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 298

Victoria, Entre Ríos, 23 de Febrero de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-*

ARTÍCULO 1: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de Ley Provincial 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Victoria, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana N° 90, Parcela 16 con frente sobre calle Rondeau e/ Pringles y Hernandarias y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 al rumbo S 44° 42 ' E de 45.46 mts, lindando con Héctor Ramón Obando y Otra.

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 45° 48' O de 4.10 mts, lindando con Eduarda Hernández de Manzo.

SUROESTE: rectas 3-4 al rumbo N 51° 47' O de 32.83 mts, lindando con Carlos Ramón Passadore, 4-5 al rumbo N 46 54 O de 12.93, lindando con José Luis Zeballos.

NOROESTE: recta 5-1 al rumbo N 45° 48'E de 8.64 mts, lindando con calle Rondeau.

SUPERFICIE: 307.64 m2 (Trescientos Siete metros cuadrados con Sesenta y Cuatro decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 299

Victoria, Entre Ríos, 23 de Febrero de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de Ley Provincial 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Victoria, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 90, Parcela 6, con frente sobre calle BV. Brown N° 484; y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada 1 - 2 al rumbo S 37° 10 ' E de 25.97 mts, lindando con Daniel R. Ponce.

SURESTE: recta alambrada 2-3 al rumbo S 53° 36' O de 5.00 mts, lindando con Bv. Brown.

SUROESTE: rectas alambrada, amojonada y edificada 3-4 al rumbo N 39° 13'O de 14.78 mts; 4-5 al rumbo S 50 26 O de 15.97 mts, lindando ambas con terreno municipal, 5-6 al rumbo N 39 44 O de 12.24 mts, lindando con Daniel S Herrera.

NOROESTE: recta amojonada 6-1 al rumbo N 53° 56'E de 22.04 mts, lindando con Municipalidad de Victoria.

SUPERFICIE: 330.25 m2 (Trescientos Treinta metros cuadrados con Veinticinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 300

Victoria, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2023

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-*

ARTÍCULO 1°: Otorgar al Sr. González Silvio Ismael, D.N.I. N° 16.609.656, con domicilio en calle Pte. Perón y América de nuestra ciudad, una ayuda económica no reintegrable por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), destinada a colaborar con los gastos que demande su participación en la "33° Fiesta Nacional del Mate", a realizarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la subvención otorgada lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en plazo no mayor a cinco (5) días, contados a partir del lunes 6 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 301

Victoria, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2023

AUTORIZANDO EROGACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL GRUPO ACCION.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la asignación de recursos por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) IVA incluido, para atender la erogación que se genere con motivo de la contratación del "Grupo Acción", para el evento de entrada libre y gratuita, a desarrollarse el día domingo 26 de febrero de 2023, en el predio de la Playa Alta, sito en Av. Costanera y Laprida de nuestra ciudad, fecha en que se llevará adelante la última presentación de su carrera del grupo musical.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la erogación total por la contratación ascenderá a la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00) IVA incluido y que la actuación del grupo musical tendrá una duración mínima de una (1) hora.

ARTÍCULO 3°: Establecer que para la percepción del monto mencionado en el artículo anterior, se deberá emitir factura, recibo o documento equivalente según las normas impositivas vigentes en el orden provincial y nacional.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Contaduría para que expida la orden de pago a nombre del Sr. Pereyra Marcos Fabricio, DNI N° 32.717.862, CUIT N° 20-32717862-9, en su carácter de representante del "Grupo Acción" y a la Tesorería para que la cancele en la forma descripta precedentemente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la Municipalidad arbitrará los medios para el armado en el predio de la Playa Alta de stands institucionales, de emprendedores, de feriantes y turísticos -los que serán otorgados sin costo como medida de fomento de las distintas actividades productivas- y para la provisión de energía eléctrica a los mismos.

ARTÍCULO 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Direcciones de Turismo y Cultura, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Inspección General.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 290

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2023

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/2.022.

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 026/2.022.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 026/22, a la firma ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio en Eva Perón N° 4242, Rosario, Santa Fe; de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 1: 100 (cien) Caja Rectangular Estándar Pintada Liviana AG por \$ 10.820,57, ítem N° 2: 50 (cincuenta) Caja Cuadrada Estándar Pintada Liviana AG por \$ 16.404,69, ítem N° 3: 20 (veinte) Caja Estanca Plástica 165x165x110 Blanca IP65 por \$ 40.857,37, ítem N° 4: 20 (veinte) Caja Estanca Plástica 210x210x110



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-*

Blanca IP65 por \$ 56.487,68, ítem N° 5: 50 (cincuenta) Caja Octogonal Chica Estándar Pintada Liviana AG por \$ 5.410,28, ítem N° 6: 20 (veinte) Caja Mingón estándar Pintada Liviana AG por \$ 2.164,11, ítem N° 7: 50 (cincuenta) Tapa Ciega de Hierro Octogonal Chica SAN JUSTO por \$ 2.527,02, ítem N° 8: 50 (cincuenta) Tapa Ciega de Hierro Cuadrada SAN JUSTO por \$ 4.422,29, ítem N° 10: 300 (trescientos) metros de Caño Acero Semipesado $\frac{3}{4}$ ACERTUBO por \$ 217.416,67, ítem N° 11: 100 (cien) Curvas de Hierro $\frac{3}{4}$ Liviana Pintada AG por \$ 16.034,70, ítem N° 12: 300 (trescientos) Conectar de Hierro $\frac{3}{4}$ 19 mm. Zincado AG por \$ 19.847,02, ítem N° 13: 150 (ciento cincuenta) Abrazadera Omega $\frac{3}{4}$ Liviana Zincada AG por \$ 2.018,32, ítem N° 14: 150 (ciento cincuenta) metros de Caño Acero Semipesado 1 ACERTUBO por \$ 147.243,55, ítem N° 15: 40 (cuarenta) Curvas de Hierro de 1 Pulgada Liviana Pintada AG por \$ 12.379,20, ítem N° 16: 200 (doscientos) Conector de Hierro 1 Pulgada 26 mm. Zincado AG por \$ 33.033,72, ítem N° 17: 150 (ciento cincuenta) Abrazadera Omega $\frac{3}{4}$ Liviana Zincada AG por \$ 2,018,32, ítem N° 18: 100 (cien) Abrazadera Omega 1 Pulgada Liviana Zincada AG por \$ 2.197,78, ítem N° 19: 250 (doscientos cincuenta) metros de Caño Corrugado Blanco autorrecuperable ignifugo p/losa o pared $\frac{3}{4}$ STRADA por \$ 14.224,83, ítem N° 20: 250 (doscientos cincuenta) metros de Caño Corrugado Blanco autorrecuperable ignifugo p/losa o pared 1 STRADA por \$ 21.897,74, ítem N° 22: 2 (dos) Gab. Emb. P/term. 313x223x85 20 mod. MR por \$ 20.116,82, ítem N° 23: 1 (un) Gabinete Estanco Serie 9000 - 600x900x150 por \$ 49.842,34, ítem N° 25: 2 (dos) Kit Barra de Acople por \$ 10.743,17, ítem N° 26: 32 (treinta y dos) Tramo Recto Smarttray de 150 mm. #22 ZINGRIP x 3 m. SAMET q/tapa por \$ 282.076,66, ítem N° 27: 15 (quince) C. Plana Perforada SMARTTRAY a 90 de 150 mm. Ala 50 mm. #22 SAMET c/tapa por \$ 33.688,50, ítem N° 28: 8 (ocho) Eslabón universal de Curva Vertical de 300 mm. SAMET c/tapa por \$ 9.318,20, ítem N° 29: 6 (seis) Eslabón universal de Curva Vertical de 150 mm. SAMET c/tapa por \$ 6.313,83, ítem N° 30: 10 (diez) T Perforada SMARTTRAY de 300 mm. Ala 50 mm. #22 ZINGRIP SAMET c/tapa por \$ 42.914,61, ítem N° 31.- 6 (seis) T Perforada SMARTTRAY de 150 mm. Ala 50 mm. #22 ZINGRIP SAMET c/tapa por \$ 16.765,17, ítem N° 32: 150 (ciento cincuenta) Juego de Bulonería M6 SAMET por \$ 4.649,90, ítem N° 35: 150 (ciento cincuenta) Varilla Roscada de 1A Pulgada S/Bul. Zincada por \$ 46.942,43, ítem N° 36: 12 (doce) Fusible alta capacidad NT00 gl/gG 500 V 120 kA 160 A THOMELEC por \$ 19.708,21, ítem N° 37: 2 (dos) Amperímetro digital p/panel TI 2000/5^a 96x96 mm. THOMELEC por \$ 48.466,13, ítem N° 38: 3 (tres) Voltímetro digital p/panel 96x96 mm. THOMELEC por \$ 61.268,85, ítem N° 39: 20 (veinte) Ojo de buey KPL-R 220VCA por \$ 15.822,52, ítem N° 40: 20 (veinte) Detector de Humo Autónomo Normalizado EN 14604 SICA por \$ 187.979,71, ítem N° 42: 9 (nueve) Disyuntor 2X25A 30MA STECK por \$ 42.911,82, ítem N° 43: 6 (seis) Disyuntor 4X40A 30MA STECK por \$ 54.608,34, ítem N° 44: 4 (cuatro) Térmica 4X40A 6KA STECK por \$ 11.621,35, ítem N° 45: 6 (seis) Térmica 4X25A 6KA STECK por \$ 15.382,17, ítem N° 46: 20 (veinte) Térmica 2X32A 6KA STECK por \$ 24.625,67, ítem N° 47: 20 (veinte) Térmica 2X16A 6KA STECK por \$ 24.133,72, ítem N° 48: 20 (veinte) Térmica 2X10A 6KA STECK por \$ 24.133,72, ítem N° 49: 12 (doce) Contactor 40A 1NA+1NF 220 VCA STECK por \$ 115.513,87, ítem N° 50: 12 (doce) Int. Conm. c/pal. Met.B.C/T por \$ 18.822,65, ítem N° 53: 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de Cable Subterráneo 4X16 mm². FONSECA por \$ 2.341.024,94, ítem N° 56: 200 (doscientos) metros de Cable Subterráneo 2X4 mm². FONSECA por \$ 177.860,51, ítem N° 57: 600 (seiscientos) metros de Cable TPR 3X1.5 mm². Negro FONSECA por \$ 255.548,00, ítem N° 58: 150 (ciento cincuenta) metros de Cable Aluminio Desnudo 50 mm². (7x3.02) IMSA por \$ 69.578,22, ítem N° 59: 100 (cien) metros Cable Cu c/PVC 1X4 mm². V/A FONSECA por \$ 27.480,62, ítem N° 60: 400 (cuatrocientos) metros Cable Cu c/PVC 1X4 mm². Celeste FONSECA por \$ 109.922,49, ítem N° 61: 200 (doscientos) metros Cable Cu c/PVC 1X4 mm². Rojo FONSECA por \$ 54.961,24, ítem N° 62: 200 (doscientos) metros Cable Cu c/PVC 1X4mm². Marrón FONSECA por \$ 54.961,24, ítem N° 63: 200 (doscientos) metros Cable Cu c/PVC 1X4mm² Negro FONSECA por \$ 54.961,24, ítem N° 65: 200 (doscientos) metros Cable Cu c/PVC 1X2.5 mm². Rojo FONSECA por \$ 34.675,37, ítem N° 66: 200 (doscientos) metros Cable Cu c/PVC 1X2.5 mm². Marrón FONSECA por \$ 34.675,37, ítem N° 67: 200 (doscientos) metros Cable Cu c/PVC 1X2.5 mm². Negro por \$ 34.675,37, ítem N° 68: 300 (trescientos) metros Cable Cu c/PVC 1X2.5 mm². V/A FONSECA por \$ 52.013,05, ítem N° 69: 200 (doscientos) metros de Cable Cu c/PVC 1X1.5 mm². Blanco FONSECA por \$ 21.499,27, ítem N° 70: 200 (doscientos) metros Cable Cu c/PVC 1X1.5 mm². Negro FONSECA por \$ 21.499,27, ítem N° 71: 200 (doscientos) metros Cable Cu c/PVC 1X1.5 mm². Violeta por \$ 21.499,27, ítem N° 72: 200 (doscientos) metros Cable Cu c/PVC 1X1.5 mm². Naranja FONSECA por \$ 21.499,27, ítem N° 74: 10 (diez) Barra Lisa $\frac{3}{4}$ x 1.500 mm. 18) por \$ 39.248,72,



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-*

ítem N° 76: 20 (veinte) Borne de paso para conductor de 10 mm². ZOLODA por \$ 5.109,89, ítem N° 77: 20 (veinte) Borne de paso para conductor de 6 mm². ZOLODA por \$ 3.979,91, ítem N° 78: 2 (dos) Precinto Nylon 3,5x148 mm. Negro x 100 u. LOGIC por \$ 637,71, ítem N° 79: 2 (dos) Precinto Nylon 5x245 mm. Negro x 100 u. LOGIC por \$ 1.411,35, ítem N° 80: 100 (cien) Bastidor Rectangular para Caja 5x10 JELUZ por \$ 9.165,79, ítem N° 81: 100 (cien) Tapa 3 Modulo 5x10 Blanco Platinum JELUZ por \$ 10.045,71, ítem N° 82: 100 (cien) Toma 3 Patas Standard 10A Blanco Platinum JELUZ por \$ 18.743,96, ítem N° 83; 80 (ochenta) Toma 3 Patas 20A Blanco Platinum JELUZ por \$ 27.941,82, ítem N° 84: 50 (cincuenta) Interruptor 10A Blanco Platinum JELUZ por \$ 7.801,21, ítem N° 85: 100 (cien) Tapón Ciego Blanco Platinum JELUZ por \$ 2.126,50, ítem N° 86: 20 (veinte) Terminal de Cobre estañado Un orificio Tubo standard SCC 35/3 ½ LCT por \$ 6.505,81, ítem N° 87: 200 (doscientos) Terminal de Cobre estañado Un orificio Tubo standard SCC 10/2 1A LCT por \$ 25.873,47, ítem N° 88: 100 (cien) Terminal de Cobre estañado Un orificio Tubo standard SCC 16/1 Va LCT por \$ 16.513,11, ítem N° 89: 150 (ciento cincuenta) Terminal de Cobre estañado Un orificio Tubo standard SCC 4/2 3/16 LCT por \$ 7.564,48, ítem N° 91: 20 (veinte) Cinta autosoldante goma baja tensión 2351 19 mm. por \$ 15.438,92, ítem N° 92: 100 (cien) Unión de Cobre estañada Tubo standard UCC 6 LCT por \$ 6.730,79, ítem N° 93: 100 (cien) Unión de Cobre estañada Tubo standard UCC 4 LCT por \$ 6.531,77 e ítem N° 94: 2 (dos) Estaño Zurich 250 gr. 60% 1 mm. DAYTON por \$ 17.283,92; todo ello haciendo una suma total de pesos Cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 80/100 (\$ 5.432.765/80); IVA incluido. Condición de Pago: 7 Días F.F. C/Valor.

ARTICULO 3°: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 026/22, a la firma Distribuidora Rocca S.A., CUIT N° 30-69326185-2, con domicilio en Cavia 633 CP B 1752 DNM, Lomas del Mirador, Buenos Aires; de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 51: 5 (cinco) Fotocontrol por \$ 13.350,00, ítem N° 52: 15 (quince) metros de cable subterráneo de 3x35+16 mm. - NET3 por \$ 156.255,00, ítem N° 54: 500 (quinientos) metros de cable subterráneo de 2x10 mm. - FLEXIVOLT por \$ 1.012.500,00, ítem N° 55: 200 (doscientos) metros de cable subterráneo de 2x6 mm. - FLEXIVOLT por \$ 246.000,00, ítem N° 64: 300 (trescientos) metros de cable de 1x2.5 mm. Azul - DEGEFLEX por \$ 64.000,00, ítem N° 73: 200 (doscientos) metros de cable de 1x1.5 Verde/Amarillo - DEGEFLEX por \$ 143.000,00, ítem N° 75: 20 (veinte) Jabalina de 3/8 x 1.00 mt. - PRIOLO por \$ 32.200,00 e ítem N° 90: 50 (cincuenta) Cinta Aisladora Plástica x 20 mts. - T.A.C.S.A. por \$ 28.100,00; todo ello haciendo una suma total de pesos Un millón seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100 (\$ 1.694.405,00); IVA incluido. Condición de Pago, Plazo de Entrega y Mantenimiento de Oferta: Según Pliego.

ARTICULO 4°: DECLARAR FRACASADA en marco de la Licitación Pública N° 026/22 por no ajustarse a lo requerido en abastecimiento la adquisición del ítem N° 21: 8 Tablero embutir chapa de 12 bocas.

ARTICULO 5°: DECLARAR DESIERTA en marco de la Licitación Pública N° 026/22 por ausencia de oferta a la adquisición del ítem N° 9: 20 Tapas ciegas cuadradas 20x20x10 cm. de chapa, ítem N° 24: Gabinete para 9 medidores monofásicos y 3 trifásicos, ítem N° 33: 10 Tuercas de Va Pulgadas x 100, ítem N° 34: Arandelas de Va Pulgadas x 100 e ítem N° 41: 4 Disyuntor 4x40 amp. X 60 ma.

ARTICULO 6°: Notificar a los adjudicatarios que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 291

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-*

ARTICULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente quinientas (500) toneladas de canto rodado triturado 0/6 mm., por un importe de cada tonelada de pesos dos mil quinientos ochenta y nueve con 40/100 (\$ 2.589,40), IVA incluido, a la firma CANTERA LA CHOLA II S.A., (CUIT N° 30-71430277-5), con domicilio fiscal en calle San Martín 621, Concepción del Uruguay E. R., material puesto sobre camión en cantera.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la Cantera La Chola II S.A., de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 292

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2023

DISPONRIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al Sr. Fernández Osuna Aldo M., CUIT N° 20-24592976-6, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Proclor", con domicilio en Aeberhard N° 1980, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; la adquisición de 600 (seiscientos) bolsas de cal Viva Molida Industrial, apta para tratamiento de agua potable, Marca F.G.H calidad especial, microtamizada. Fraccionada en bolsas de plástico reforzado por un importe total de pesos un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.217.400,00) IVA incluido. Lugar de Entrega: Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal.

ARTICULO 2°: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

ARTICULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Planta Potabilizadora, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería, Asesoría Letrada; y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 5°: De forma. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 295

Victoria, Entre Ríos, 23 de Febrero de 2023

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de 1 (un) palier de rueda corto, código SP105817, \$ 680.350,03, 1 (un) engranaje punta palier Aux, código SP105574, \$ 32.280,85; 3 (tres) engranajes satélite de reductor, código SP105572, \$102.985,00; 162 (ciento sesenta y dos) palillos S105571, \$24251,40; 6 (seis) arandelas satélite SP109912, \$ 15330,30; 1 (un) seguro de corona de reductor código SP109915, \$ 20959,44; 1 (una) corona reductor de rueda, código N° SP109914, \$ 211.706,96; y 3 (tres) separadores de palillos satélite código SP 109911 \$4581,12; a la firma ZMG Argentina S.R.L., CUIT N° 30-71037617-0, con domicilio en Av. 44 4680, de la localidad de Lisandro Olmos, Buenos



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-*

Aires; por una suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 97/100 (\$ 1.092.360,97); IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma ZMG Argentina S.R.L. de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 302

Victoria, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2023

MODIFICANDO ARTÍCULO N° 2 DEL DECRETO N° 202/2.023.

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo N° 2 del Decreto N° 202, de fecha 02 de febrero de 2023, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTICULO 2: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 027/2022, a la firma Biscayne Servicios S.A., CUIT N° 33-67819524-9 con domicilio en Florida 835, CABA; destinada a la adquisición de una mini cargadora, 0 horas, nueva sin uso; de marca Liangong, modelo 307, motor original Xinchai DE 50 HP - 4 cilindros Euro III A y demás características técnicas detalladas a fs. 335 del expediente licitatorio, por un monto de dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil trescientos con 00/100 (USD 45.300,00); IVA incluido; equivalentes a una suma de pesos ocho millones ochocientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 8.810.850,00), tomando como referencia la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina cerrada del día anterior al dictado del presente."

Debe decir: ARTICULO 2: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 027/2022, a la firma Biscayne servicios S.A., CUIT N° 33-67819524-9 con domicilio en Florida 835, CABA; destinada a la adquisición de una mini cargadora, 0 horas, nueva sin uso; de marca Liangong, modelo 307, motor original Xinchai DE 50 HP - 4 cilindros Euro III A y demás características técnicas detalladas a fs. 335 del expediente (licitatorio, por un monto de dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil trescientos con 00/100 (USD 45.300,00); IVA incluido.-

ARTICULO 2°: A través de la Oficina de Compras Municipal, se procederá a notificar al adjudicatario, con copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Corralón y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 288

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2023

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Artículo 1°: Autorizar el pago por vía de excepción de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente las facturas correspondientes a las firmas mencionadas y conforme al siguiente detalle:



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-*

a.-) VicSider S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71166739-9, domicilio en calle 9 de Julio y M. O. de Basualdo de esta ciudad, Factura tipo "B" N° 0004-00018626, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Cuatro con 08/100 (\$ 235.094,08) IVA incluido.;

b.-) Torrigino Carlos Fabián, C.U.I.T. 20-17167255-5, domicilio en calle Bv. Brown e Ituzaingo de la ciudad de Victoria, Factura tipo "B" N° 0006-00001894, por la suma de Pesos Doscientos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 (\$ 222.500,00) IVA incluido;

c.-) Albornoz Julio César, C.U.I.T. 20-26649398-4, domicilio en calle Arenales s/n de la ciudad de Victoria, Factura tipo "C" N° 00002-00000071, por la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 360.000,00) IVA incluido.;

d.-) Facciano Luciano Matías, C.U.I.T. 20-30205002-4, domicilio en calle Vélez Sarsfield entre Cochabamba y San Lorenzo de la ciudad de Victoria, Factura tipo "C" N° 0004- 00002629, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintinueve con 99/100 (\$54.129,99) IVA incluido.;

e.-) E & H S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71574414-3, domicilio en Bv. Moreno N° 439 de esta ciudad, Factura tipo "B" N° 0001-00002226, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$ 132.000,00) IVA incluido.;

f.-) Constructora C.B.C. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59940041-5, domicilio en H. Irigoyen y Fcio. Varela de esta ciudad:

- Factura Tipo "B" N° 0023-00006752 por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 (\$ 426.452,12);
- Nota de Crédito Tipo "B" N° 0023-00001219 por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 50/100 (\$ 66.834,50).

Siendo el monto total a abonar a la firma Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 62/100 (\$ 359.617,62) IVA incluido.

g.-) Marunita Hnos. S.H., C.U.I.T. N° 30-70997100-6, domicilio en Bv. Moreno entre Matheu y Coronel Suárez de la ciudad de Victoria:

- Factura Tipo "B" N° 0005-00006539 por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 31.168,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006562 por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Diez con 00/100 (\$ 158.110,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006543 por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$ 67.200,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006561 por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 190.400,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006542 por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 51.800,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006537 por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 89.600,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006541 por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 156.800,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006546 por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 32.068,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006558 por la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 114.968,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006547 por la suma de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 19.600,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006549 por la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 116.600,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006538 por la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 114.800,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006545 por la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 204.400,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006540 por la suma de Pesos Mil Setecientos con 00/100 (\$ 1.700,00);



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-*

- Factura Tipo "B" N° 0005-00006526 por la suma de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 50.400,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006548 por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Trescientos Diez con 00/100 (\$ 51.310,00);
- Factura Tipo "B" N° 0005-00006556 por la suma de Pesos Setenta Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 70.350,00);

Siendo el monto total a abonar a la firma Pesos Un Millón Quinientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 1.521.274,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 69/100 (\$ 2.884.615,69).

Artículo 3°: Por Oficina Contable Presupuestaria y Tesorería Municipal efectúese el egreso y cancelación de las facturas detalladas en el artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada y Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 294

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. BRASA MARIANA PATRICIA D.N.I N° 29.061.964, domiciliada en calle Perú e/ Bartoioni y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 58.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (Viaje Institución Médica) por única vez.

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 296

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. SAAVEDRA LAUREANO FABIAN DNI N° 28.256.357 domiciliado en Rincón del Doll de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs. (\$ 30.000,00), que el mismo será destinado a cubrir el traslado del féretro de su tío (Saavedra Eufasio Eduviges) por única vez;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4°: De FORMA.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 008/23.-
28 de Febrero de 2.023.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 297

Victoria, Entre Ríos, 23 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. URCULLU ANA MARIA DNI N° 28.940.248 domiciliado en calle Esteban Lonne de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y un Mil con 00/100 ctvs (\$ 31.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos médicos (viaje a institución médica) por única vez;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4°: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL